



**SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 31 DE AGOSTO DE 2.000**

A C T A

En la Ciudad de Corella siendo las veinte horas treinta minutos del día treinta y uno de Agosto de dos mil, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. JOSE JAVIER GARCIA ARELLANO, se reúnen los Sres. Concejales D^a MARIMAR LIROZ ANSA, D. JESUS JOSE ARMENDARIZ POYALES, D^a VIRGINIA MONTORIO MATEO, D^a ANA CARMEN ARELLANO DIAZ, D. JESUS ANGEL ISLA MORENO, D. BENITO JIMENEZ IGEA, D. IGNACIO SANZ VALLES, D. PEDRO SESMA ARRIAZU, D^a CONCEPCION GALARRETA FRANCES, D. RAMON MIGUEL JIMENEZ GONZALEZ Y D. FELIX BIENZOBAS LAZARO, que componen la mayoría reglamentaria del Pleno del Ayuntamiento de Corella, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previamente convocada al efecto en forma reglamentaria, asistidos por el Secretario D. José María González Sesma que actúa en sustitución de la titular, en baja por maternidad.

Abierto el acto por Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DEL PLAN MUNICIPAL, INSTADO POR VINICOLA CORELLANA, S.L. Y SOCIEDAD COOPERATIVA SAN MIGUEL.

Se da cuenta por Presidencia de que el primer punto del orden del día trataba de la aprobación inicial del expediente de Modificación del Plan Municipal, promovido por Vinícola Corellana S.L., y Coop. San Miguel.

El Concejel Socialista D. Ramón Jiménez González explica que no está su Grupo en contra de la ampliación, pero que van a votar en contra por cuanto no hay igualdad de trato entre las peticiones que se hacen en este sentido. Manifiesta estar de acuerdo en el fondo pero no en al forma.

El Concejel Bienzobas, por IU, anuncia su voto en contra porque la actuación de los promotores no ha sido correcta: primero construyen y después piden la recalificación para regularizar la situación; en Comisión se quedó en paralizar las obras y se paralizó un viernes para comenzar el lunes. Existió una ilegalidad y no se ha iniciado expediente sancionador.

Coincide con el Grupo Socialista en que no se trata a todos por igual y a pesar de que está a favor de la creación de puestos de trabajo, votará en contra de la recalificación por la forma en que se ha acometido.

Por Presidencia se incide en el hecho de que el Ayuntamiento trata a todos por igual y que de lo que se trata es de no poner impedimentos a la expansión de una empresa. Lo cierto es, indica, que a su terminación de las obras, estas estarán sujetas a la legalidad vigente.

Insiste el Concejal Bienzobas en que las obras al día de hoy son ilegales, que se acordó iniciar expediente sancionador y que no se ha hecho.

El Presidente puso el asunto a votación, que dio el siguiente resultado.

Votos a favor: UPN

Votos en contra: PSOE e IU

En consecuencia con la anterior y

VISTO expediente de modificación puntual del Plan Municipal de Corella, promovida por Vinícola Corellana, S.A. y Sociedad Cooperativa San Miguel, referida al cambio de límite del suelo urbano.

VISTO informe favorable de la Comisión de Urbanismo.

SE ACUERDA por mayoría absoluta:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente promovido por Vinícola Corellana, S.A. y Sociedad Coop. San Miguel para la modificación puntual del Plan Municipal de Corella referida al cambio de límite del suelo urbano, ampliando la superficie de la actual unidad A.C.3 mediante la adición de 2.520 m² en su parte trasera.

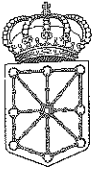
SEGUNDA: Someter el expediente a información pública por el plazo de un mes, durante el cual todo vecino o interesado puede formular alegaciones al respecto.

2.- RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR D. MANUEL LOPEZ MELLADO, SOBRE ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO MUNICIPAL CON FECHA 19 DE JULIO DE 2.000.

Seguidamente se procede al estudio del recurso de reposición presentado por D. Manuel López contra acuerdo de este Pleno de 19 de Julio del 2000.

El Portavoz Socialista anuncia la abstención de su grupo al considerar que existía trato desigual. El Partido Socialista presentó un recurso anterior al que se estudia, que todavía no ha sido tratado por el Pleno.

El Concejal Bienzobas indica que este vecino ha intentado la modificación en forma correcta y no lo ha conseguido. Pide la retirada del asunto del orden del día al considerar la inexistencia de informe jurídico en que sustentar el acuerdo que se adopte.



*Puesto el asunto a votación, dio el siguiente resultado:
El grupo UPN votó a favor de la desestimación del recurso planteado.
El Grupo Socialista y el Concejal Bienzobas votaron a favor de la abstención.*

En consecuencia con la anterior

RESULTANDO que con fecha ocho de agosto se ha presentado por D. Manuel López Mellado recurso de reposición contra acuerdo adoptado por el M.I. Ayuntamiento de Corella en Sesión Plenaria celebrada el día diecinueve de julio, en virtud del cual se desestimaba la propuesta de modificación puntual del artículo 31 del Plan Municipal de Corella instada por el recurrente.

RESULTANDO que la base del recurso es la carencia de fundamentación de la resolución recurrida en tanto que "...no se especifica artículo alguno de la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo, ni se especifica en qué consiste esa falta de encaje legal.. cuales son esas actividades autorizables que se señalan etc...."

RESULTANDO que el acuerdo recurrido consideraba el artículo 37.2 b de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo en el que se especifican las actividades constructivas autorizables en la zona de protección.

SE ACUERDA por mayoría absoluta: Desestimar el recurso de reposición presentado por D. Manuel López Mellado contra acuerdo adoptado por el M.I. Ayuntamiento de Corella en Sesión Plenaria celebrada el día diecinueve de julio, en virtud del cual se desestimaba la propuesta de modificación puntual del artículo 31 del Plan Municipal de Corella instada por el recurrente, en base a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Los motivos argumentados de falta de fundamentación de la resolución impugnada no proceden puesto que la misma especificaba que "el uso constructivo propuesto carece de encaje legal en las actividades autorizables contempladas en la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo " bien entendido que se refiere al suelo no urbanizable categorizado como "aguas protegidas" ya que para el mismo se solicita la modificación.

SEGUNDA: No se puede admitir la alegación de que no se especifica el articulado en el que se fundamenta la denegación ya que en el considerando del acuerdo se detalla el artículo 37.2 b de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

TERCERA: La falta de encaje legal es obvia si nos atenemos al tenor del mencionado artículo y realizamos una actividad comparativa entre las construcciones autorizables y las propuestas.

CUARTA: No es cierto que no se especifican en el acuerdo las actividades autorizables contempladas ya que se reenvía al artículo 37.2. b de la Ley Foral 10/1.994 en el que se

encuentran las mismas.

3.- CONVENIO DE COLABORACION CON EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS PARA LA REALIZACION DE LA OBRA "AMPLIACION DE PAVIMENTACIÓN DE LA TRAVESIA DE CORELLA.

Se somete a consideración del Pleno el borrador de Convenio de colaboración con el Departamento de Obras Públicas para la realización de la obra "Ampliación de Pavimentación de la travesía de Corella."

El Portavoz del grupo Socialista pregunta si se van a iniciar las obras este año. Contestando Presidencia que aunque en el Convenio se indica el año 2001, parece posible iniciar este año.

El Concejales Bienzobas muestra su satisfacción por la realización de la obras.

*En consecuencia, **CONSIDERANDO:** la necesidad de acometer las obras de "Ampliación de pavimentación de la travesía de Corella".*

***CONSIDERANDO:** el borrador de convenio remitido por el Departamento de Obras Públicas del Gobierno de Navarra, en el cual se refleja el régimen de ejecución de dichas obras.*

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

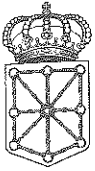
***PRIMERO:** Aprobar el contenido del Convenio de Colaboración a suscribir entre el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones y el Ayuntamiento de Corella para la realización de las obras de "Ampliación de pavimentación de la travesía de Corella".*

***SEGUNDO:** Dar la conformidad para que sea el Gobierno de Navarra quien asuma la tramitación de dicho Convenio ante el Consejo de Navarra, a los efectos de su preceptivo informe.*

***TERCERO:** Trasladar el presente acuerdo al Departamento de Obras Públicas, Transporte y Comunicaciones.*

4.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

Seguidamente se procede al estudio de las modificaciones presupuestarias presentadas, junto con el informe de la Intervención e informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda.



Acta de las Entidades Locales

El Portavoz del Grupo Socialista indica que votaron a favor en Comisión aunque existe cierta indefinición.

El Sr. Bienzobas explica que no tendría mayores inconvenientes en aprobar las modificaciones, pero afectando a la Residencia y no formando parte de la Junta que la rige, se tiene que abstener.

Puesto el asunto a votación, los Grupos UPN y PSOE votan a favor de las modificaciones, y el Concejal de I.U. Sr., Bienzobas vota la abstención. En consecuencia,

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha diecisiete de agosto

SE ACUERDA por mayoría absoluta:

PRIMERO: aprobar las siguientes modificaciones presupuestarias en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella:

1º) el siguiente suplemento de crédito:

1 811 42100 Transferencia a Residencia por importe de 3.172.000,- pts

financiado con la partida de ingresos:

1 87000 Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 3.172.000,- pts.

SEGUNDO: aprobación de las siguientes modificaciones presupuestarias en el Presupuesto de la Residencia Hogar San José:

1º) el siguiente suplemento de crédito:

1 312 22712 Trabajos realizados por otras empresas por importe de 1.328.000,- pts

financiado con la baja de la siguiente partida:

1 312 14100 Compañía Hijas de la Caridad por importe de 1.328.000,- pts.

2º) el siguiente crédito generado por ingresos:

1 312 22712 Trabajos realizados por otras empresas por importe de 3.172.000,- pts

financiado con la siguiente partida de ingresos.

1 40000 Transferencia de Ayuntamiento por importe de 3.172.000,- pts.

TERCERO: Someter el expediente a información pública por el plazo de quince días a fin de que todo vecino o interesado pueda examinar el expediente y formular las reclamaciones que estime oportunas.

5.- APROBACION CUENTAS 1.999.

Seguidamente se procede al estudio del expediente de Cuentas del ejercicio 1.999.

Por Presidencia se explica que las Cuentas que se presentan son el resultado de un, a su juicio, buen resultado económico. Las Cuentas, según se deduce del informe de la Interventora son buenas, están correctamente presentadas y no existen irregularidades en las mismas. Reflejan un presupuesto con el que, reconoce, que la oposición no está de acuerdo por la diferencia de programas que defendemos, pero que son las Cuentas del equipo de gobierno y con las que estamos totalmente de acuerdo.

Por el Grupo Socialista se expone por el Portavoz que van a votar en contra de las Cuentas por contenido y forma. Indica que existe una insuficiente ejecución de ingresos en lo que se refiere a promoción de empleo, infraestructuras urbanísticas y acción social; aumento de la presión fiscal con porcentajes de aumento de hasta el 40%; en el cumplimiento de obligaciones ciudadanas no existe equidad en la ejecución y existe gran desigualdad entre lo que dan y lo que reciben. Se detecta una deficiente planificación con desfases presupuestarios en el Parque M^a Teresa, compra irregular de terrenos de la Ciudad Deportiva. Entiende que no es adecuada la previsión de la política de gasto.

Reseña un aumento de impagados tal como 17 millones de cuotas de Urbanización; No se ha efectuado el Arqueo e Inventario de Bienes que exige la normativa.

El Concejales Bienzobas inicia su intervención indicando que el pasado año le tocó aprobar unas Cuentas en las no participó y este año igual. No se trata de presentar unas cuentas de forma bonita sino que lo interesante es saber como se ha ingresado y cómo se ha gastado; el Ayuntamiento es una empresa social; tacha de nefastos gestores del dinero público por asumir cuentas que no generaron. Indica que por tres razonamientos votará en contra:

1.- Inexistencia en la planificación de inversiones: ejemplos el Parque, los campos de fútbol.

2.- Gastos innecesarios y para él polémicos: ejemplo, la compra de ruedas de molino por 225.000 Ptas

3.- Desmesurado número de horas extraordinarias que efectúa el personal; trabajador ha habido que ha efectuado más de 500 horas extraordinarias al año.

En este momento se incorpora a la sesión el Concejales D. Manuel Izal Rodríguez.

Continúa D. Felix Bienzobas proponiendo a la Presidencia que se deje gestionar a todos los Concejales.



Presidencia manifiesta su intención de no entrar a debatir lo expuesto por los Grupos pero quiere dejar claro lo siguiente: El es el primero que está interesado en cumplir la legalidad en cuanto a la ejecución de horas extraordinarias, pero siendo imposible contratar personal eventual, deberá arbitrarse en Plantilla orgánica la convocatoria de puestos fijos.

En cuanto al Parque de M^o Teresa, era una obra de imperiosa necesidad y todos conocemos su rentabilidad.

Las piedras de molino a que alude el Sr. Bienzobas son para ubicarlas en jardines y embellecer rincones de nuestro pueblo.

Indica que el PSOE desconoce totalmente la gestión municipal, sin que aporte nada en las Comisiones de Hacienda. Hemos cambiado de Corporación y hora es ya de dejar en paz a Corporaciones anteriores.

Se plantean dudas técnicas sobre las Cuentas y ello no parece lógico cuando se tiene la posibilidad durante todo el año de requerir datos e informes a la Intervención.

El Concejál Pedro Sesma Arriazu concluye que su grupo está en contra del modo de ejecutar las Cuentas.

D. Felix Bienzobas termina indicando que no se controla el gasto y se gasta mal y no está de acuerdo con las formas.

Puesto el asunto a votación, IU y PSOE votan en contra de las Cuentas del 99. UPN votó a favor de su aprobación, por lo que

RESULTANDO que con fecha trece de Junio del corriente la Comisión Especial de Cuentas informó favorablemente las cuentas correspondientes al ejercicio presupuestario de mil novecientos noventa y nueve.

RESULTANDO que habiendo sido sometidas a exposición pública en el tablón de anuncios, no se ha producido alegación alguna.

CONSIDERANDO el artículo doscientos cuarenta y dos de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

SE ACUERDA por mayoría absoluta:

PRIMERO: Aprobar las Cuentas anuales correspondientes al ejercicio presupuestario de 1999.

Y no habiendo mas asuntos que tratar y siendo las veintuna horas y cuarenta minutos, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que firma el Presidente conmigo el Secretario/actuante González Sesma, que certifico.

V^o B^o
EL ALCALDE